



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Radicado	05001-40-03-010- 2020-00842-00
Asunto	Incorpora - Requiere

Se incorpora al expediente, la notificación personal remitida y dirigida al demandad JUAN CARLOS URREGO ALARCÓN, a la dirección de correo electrónico juancarlosurrego@gmail.com, con resultado positivo.

No obstante, previo el estudio de la notificación, se considera menester requerir a la parte demandante a fin de que evidencie la forma en la que obtuvo la dirección de correo electrónico de la parte demandada. Asimismo, se le requiere para que remita al Despacho el correo que le remitió a la demandada, para verificar que las providencias remitidas a esta correspondan al presente proceso, según lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, o aporte prueba de los documentos que le fueron remitidos a la accionada.

Lo anterior, deberá realizarlo dentro de los 30 días siguientes a la notificación del presente auto, so pena de que se incurra en las sanciones previstas en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ

JUEZ

Firmado Por:

JOSE MAURICIO ESPINOSA GOMEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 010 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**01a2200d59a508f68b79273629ef29126db9aac5aedd7b9
f5653586046891a26**

Documento generado en 02/03/2021 02:59:04 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>